

AUTORIZACIÓN PARA OPERAR CUENTA EN PESOS CONVERTIBLES EN EL SISTEMA BANCARIO CUBANO POR PERSONAS JURÍDICAS

LICENCIA GENERAL

Expedida conforme a las atribuciones y funciones del Banco Central de Cuba (BCC) y con las siguientes especificaciones:

- 1.- Intransferible y sujeta a las regulaciones que diéron origen a su emisión y cualesquiera que se dicten.
- 2.- La(s) cuenta(s) que se autoriza(n) mediante esta licencia solamente puede(n) ser utilizada(s) para llevar a cabo la actividad u objeto social de su titular, quedando prohibido el tránsito de fondos de terceros.
- 3.- El BCC se reserva el derecho de revocar o modificar esta licencia.
- 4.- Titular: **EMPRESA DE TRANSPORTACION DE TRABAJADORES**
- 5.- Clasificada como: **EMPRESA ESTATAL**
- 6.- Y operar cuenta bancaria en: **BANCO FINANCIERO INTERNACIONAL (BFI)**
- 7.- Tipo de cuenta: **Cuenta Corriente**
- 8.- Moneda: **CUC**
- 9.- Especificaciones:
Según lo autorizado en carta referencia M.7-1633 de 20 de julio del 2007 del Ministerio del Transporte.

Dada en la Ciudad de la Habana, el 21 de Agosto del 2007

Lic. Ana María Autorizado por Ally Day

consultor de la Consultoría Jurídica (PORCONSUL). CERTIFICO que la presente es copia fiel y exacta del original que obra en los registros de la entidad.

23-4-08

